



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

13645

29 JUN 2015

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones
preliminares detectadas en auditoría número
SSS/DAI/AUD/007/2015.

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 26 de Junio de 2015

C. DR. IGNACIO ORTEGA GASTELUM
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLOGICAS DE NAVOLATO
PRESENTE.-

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Centro de Especialidades Odontológicas de Navolato, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/007/2015, contenida en el oficio número SSS/DAI/262/2015, de fecha 16 de Junio de 2015, relativa a Recursos Humanos, Financieros y Materiales, mismo que fue recibido con fecha 17 de Junio de 2015, por el C. Dr. Ignacio Ortega Gastélum, en su calidad de Director del Centro de Especialidades Odontológicas de Navolato, según consta en acta de inicio levantada con fecha 17 de Junio de 2015, a folios números del 00715001 al 00715004, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por esta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la supervisión y verificación física efectuada al personal que labora en la unidad, tanto en el turno matutino como vespertino, se observó que no porta su gafete que los identifique como trabajadores de la unidad, el cual debe portarse en el interior de la unidad y en horario de labores, por lo que se incumple con lo estipulado en el capítulo XII, sección segunda (De las obligaciones de los trabajadores), artículo 133, inciso II de las Condiciones Generales de Trabajo.

Página 1 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

Se recomienda que todo el personal que labore en la unidad auditada al ingresar al centro de trabajo debe de portar en lugar visible su gafete que lo identifique como trabajador, y portarlo durante su permanencia en su jornada diaria de trabajo, mismo que deberá de ser expedido por el Director de la unidad aplicativa. Enviar anexo a respuestas, copia de circular donde se le instruye al personal, ya que se le dará el seguimiento correspondiente.

2.- De la revisión a los expedientes de personal se detectó que algunos no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013.

A continuación se detallan:

<u>NOMBRE</u>	<u>PROFESION:</u>	<u>DOCUMENTACION FALTANTE:</u>
Armenta Espinoza Juana maría	Cirujano Dentista	Registro Estatal de Profesiones
Aramburo Romero Claudia Marcela	Cirujano Dentista	Registro Estatal de Profesiones
Tolosa Villegas María Guadalupe	Cirujano Dentista	Registro Estatal y Comprobante de domicilio
Ortega Gastélum Ignacio	Cirujano Dentista	Registro Estatal de Profesiones y Compatibilidad de Empleo
Urías Castaños Nubia Zulema	Cirujano Dentista	Registro Estatal de Profesiones
Burgueño Zazueta Ana Lilia Guadalupe	Cirujano Dentista	Curriculum Vitae y Registro Estatal de Profesiones
Marentes Camacho Edgar Tiburcio	Cirujano Dentista	Cartilla del Servicio Militar

Se recomienda se realice una revisión a los expedientes del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente de acuerdo a la documentación requerida que deben de

Página 2 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

contener cada expediente personal; por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de cada uno de los documentos faltantes de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

3.- De la revisión efectuada al reporte de entradas y salidas (sistema electrónico Ingressio), mediante el cual la unidad aplicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, correspondiente al mes de mayo de 2015, así como de pases de salida autorizados dentro de su horario de labores, se observa lo siguiente:

A).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, los cuales exceden de seis horas en un mes de calendario.

MAYO DE 2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
Aramburo Romero Claudia Marcela	4	1.00	6	2.00	10.00
	7	1.00	8	1.00	
	13	2.00	22	1.00	
	25	1.00	28	1.00	
Jacobó Quintero Miguel Ángel	4	2.00	6	1.30	8.42
	7	1.30	8	1.00	
	14	1.00	27	0.45	
	29	0.57	--	----	
Armenta Espinoza Juana María	4	1.00	6	1.00	10.00
	7	1.30	8	2.00	
	15	2.00	21	0.30	
	22	0.30	27	0.30	
	29	1.00	--	-----	



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DIAS Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASES DE SALIDA:				TOTAL DE HORAS ACUMULADAS EN EL MES.
	DIA	TIEMPO	DIA	TIEMPO	
Urías Castaños Nubia Zulema	4	2.00	6	1.00	21.56
	7	1.00	8	2.30	
	12	1.00	13	1.00	
	14	1.00	15	2.30	
	18	0.59	19	1.00	
	22	2.30	25	1.00	
	26	0.59	27	0.58	
	28	2.30	--	-----	

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o a la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

B).- Que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo 2010 - 2013, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo según información que contiene dicho reporte de entradas y salidas y pases de salida dentro de su horario de labores, excediendo de dos horas continuas en los días que a continuación se relacionan:

SINALOA
ES TAREA DE TODOS



OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>DIA Y TIEMPO UTILIZADO MEDIANTE PASE DE SALIDA (HORAS).</u>	
	<u>MAYO/2015</u>	
	<u>DIA</u>	<u>TIEMPO</u>
Urias Castaños Nubia Zulema	08	2:30
	15	2:30
	22	2:30
	28	2.30

Por lo que se recomienda se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre su cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder el permiso de dos horas continuas por cada vez, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de dos por pase de salida, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, así como de alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.

4.-De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato del periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del año en curso, se observa que el personal que a continuación se relaciona, omitió su registro de entrada o salida al iniciar o terminar la jornada de trabajo, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

<u>NOMBRE</u>	<u>DESCRIPCION CODIGO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE ENTRADA MES DE MAYO DE 2015</u>	<u>DIA EN QUE INCURRIO LA OMISION DE SALIDA MES DE MAYO DE 2015</u>
Aramburo Romero Claudia Marcela		7:00 a 14:30	20	-
Jacobo Quintero Miguel Angel		8:00 a 15:30	-	22
Urias Castaños Nubia Zulema		8:00 a 14:30	-	21
Buergueño Zazueta Ana Lilia Gpe.		12:00 a 19:30	-	13 y 29

Se recomienda informar al personal mediante oficio de las obligaciones a las que están sujetos en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, mismas omisiones de registro que se consideran como faltas injustificadas; Deberá de enviar anexo a respuestas copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado o en su caso documento debidamente autorizado que soporten el incumplimiento en las entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior.

II.- RECURSOS FINANCIEROS:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada al consecutivo de recibos únicos de ingresos por los servicios prestados por el Centro de Especialidades Odontológicas de Navolato, se observa lo siguiente:

A).- Que en los servicios que a continuación se relacionan, no fueron cobrados de acuerdo al precio fijado en el tabulador oficial en el nivel 6, sino a un nivel menor (nivel 1, 2, 3, 4 y 5), mismos que no se encuentran soportados con ningún estudio socioeconómico para la disminución de nivel, ni se cuenta con una autorización por parte de las autoridades competentes.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

TABULADOR OFICIAL VIGENTE DE ENERO A ABRIL DE 2015

CLAVE DE SERVICIO	CONCEPTO/SERVICIO	NIVEL COBRADO	PRECIO COBRADO SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA DISMINUCION DE NIVEL	PRECIO ESTIPULADO EN EL TABULADOR OFICIAL NIVEL 6
31002	Obstrucción con amalgama de plata	2	\$ 50.00	\$ 100.00
31005	Restauración con corona de cromo	4 5	280.00 320.00	360.00
31007	Cemento incrustaciones y corona	1	160.00	260.00
33002	Técnica periapical	5	80.00	90.00
40049	Ortodoncia mensual cons.	3	200.00	260.00
40062	Pulpotomía	1	120.00	235.00

SINALOA
ES TAREA DE TODOS



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

TABULADOR OFICIAL VIGENTE DE MAYO Y JUNIO DE 2015

CLAVE DE SERVICIO	CONCEPTO/SERVICIO	NIVEL COBRADO	PRECIO COBRADO SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA DISMINUCION DE NIVEL	PRECIO ESTIPULADO EN EL TABULADOR OFICIAL NIVEL 6
31007	Cemento y incrustaciones corona	1	160.00	260.00
31029	Curación dental	1	100.00	130.00
40039	Impresión con alginato	4	100.00	130.00

En relación a lo anterior, se relacionaron los recibos únicos de ingresos en los cuales se cobró un nivel inferior al autorizado en el Tabulador oficial, sin contar con un soporte correspondiente (estudio socioeconómico del paciente) o una autorización de la autoridad competente para modificación en esos conceptos de aplicar un nivel inferior al autorizado que es el nivel 6, de conformidad a lo señalado en el punto número 5.1.2.1, del Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación, habiendo resultado por el período comprendido del 01 de enero al 17 de junio del presente año, lo siguiente:

MES/2015	IMPORTE COBRADO	IMPORTE SEGÚN TABULADOR OFICIAL	DIFERENCIA NO COBRADA AL PACIENTE.
ENERO	\$ 4,610.00	\$ 5,720.00	\$ 1,110.00
FEBRERO	11,741.00	13,844.00	2,103.00

Página 8 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

MES/2015	IMPORTE COBRADO	IMPORTE SEGÚN TABULADOR OFICIAL	DIFERENCIA NO COBRADA AL PACIENTE.
MARZO	8,750.00	9,870.00	1,120.00
ABRIL	9,240.00	10,760.00	1,520.00
MAYO	1,620.00	1,850.00	230.00
JUNIO (1 - 17)	260.00	390.00	130.00
SUMA	\$ 36,221.00	\$ 42,434.00	\$ 6,213.00

La integración y análisis de cada uno de los recibos únicos de ingresos que forman parte integrante de cada uno de los meses e importes señalados en el cuadro anterior, se encuentran relacionados en papeles de trabajo, los cuales como ANEXO No. 1/1-6 al 1/6-6, forman parte integrante del presente oficio de observaciones.

Se recomienda que toda disminución en el cobro de nivel oficial por servicio prestado, debe de estar debidamente soportado por un estudio socioeconómico correspondiente elaborado por el área de trabajo social y aplicar el tabulador oficial vigente; deberá de presentar anexo a respuestas copia de autorización por autoridad competente para aplicar la disminución de nivel por los servicios prestados relacionados anteriormente, dentro del período del 01 de enero al 17 de junio de 2015, o en caso contrario el reintegro de la diferencia no cobrada a los pacientes por importe de \$6,213.00.

B).- Se localizaron cuatro recibos únicos de ingresos cancelados, (04830 del 14/01/2015, 04872 del 30/01/2015, 4873 del 30/01/2015 y 4913 del 13/02/2015), en los cuales no se hace ninguna anotación del motivo por el que fueron cancelados, manifestando la Administradora de la unidad aplicativa que en alguno de los casos los pacientes pagan el servicio prestado pero en ese momento manifiestan contar con seguro popular pero no proporcionan la póliza para verificar su vigencia, por lo que pagan y posteriormente regresan acreditando con la póliza del seguro popular y se verifica el nombre del paciente y su vigencia, por lo que en esos casos se procede a la devolución del importe pagado; en los cuales se observa que no cumplen con lo señalado en el numeral 5.5.20 del Manual de Normas y Procedimientos en materia de Cuotas de Recuperación.

Página 9 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

Se recomienda que en los casos cuando un paciente manifieste contar con seguro popular y no acredite su dicho y que por tal situación pague los servicios que se le brindaron y que posteriormente acredite contar con seguro popular y su vigencia se encuentre vigente al día que recibió los servicios y que por tal motivo proceda a la devolución del importe pagado por el paciente, y utilizando como comprobante de la devolución, el original de la misma factura y/o recibo único de ingresos que ampara el pago del usuario y la identificación oficial del mismo; al reverso de la factura o recibo, se anotará la causa por la cual se efectúa la devolución, la fecha, su importe, la firma del usuario al que se le reintegran los recursos; los nombres, cargos y firmas de los funcionarios responsables de la administración de los recursos financieros; mismo procedimiento se utilizará cuando por razones de fuerza mayor no se practique algún servicio cuyo pago haya sido cubierto previamente por el usuario de las unidades dependientes. Enviar anexo a respuestas copia de comunicado con acuse de recibo enviado al departamento de recursos financieros donde se le dé a conocer el procedimiento a seguir en los casos de devolución de dinero que previamente fue cubierto por el usuario.

2- De la verificación a la documentación e información proporcionada por la unidad aplicativa se observa que no cuenta con los estados de cuenta bancarios de la cuenta mediante la cual controla el presupuesto federal número 4056478738 suscrita en banco HSBC a nombre de Servicios de Salud de Sinaloa Centro de especialidades Odontológicas de Navolato, ni con las conciliaciones bancarias mensuales y libro de bancos correspondientes al período del 01 de enero al 17 de junio de 2015, los cuales son documentos necesarios para el control de los ingresos asignados en relación a las partidas autorizadas así como de los egresos por cheques emitidos a los proveedores de bienes y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se recomienda solicitar al banco los estados de cuenta bancarios de cada uno de los meses así como efectuar las conciliaciones bancarias correspondientes y llevar un control de la cuenta de bancos (libro de bancos) para saber

Página 10 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

realmente con que saldo se tiene al momento de emitir un cheque y de esa manera no incurrir en expedir un cheque con insuficiencia de fondos, que esto incurriría una comisión bancaria, la cual no sería un gasto normal y generaría un pago directo por parte del funcionario que expidió el cheque, deberá de proporcionar anexo a respuestas copia de los estados de cuenta bancarios, así como de las conciliaciones bancarias y del libro de bancos mediante el cual se controlen sus ingresos asignados así como los cheques expedidos y el saldo correspondiente.

III.- RECURSOS MATERIALES

A.- ACTIVO FIJO:

1.- La unidad applicativa auditada está a cargo de un encargado C. Dr. Ignacio Ortega Gastélum, mismo que fue comisionado mediante oficio número 00887, de fecha 21 de enero de 2014, emitido por el Dr. Álvaro Martín Acosta Padilla en su calidad de Director de Prevención y Promoción de la Salud y a nombre de Dr. Macondo Montoya Parra, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 2, mediante el cual le informa que a partir de esa fecha el C. Dr. Ignacio Ortega Gastélum se comisiona como encargado del Centro de Especialidades Odontológicas de Navolato, por lo que los bienes de activo fijo asignados a la unidad, se encuentran como resguardatario el Dr. Macondo Montoya Parra, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 2, ante el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, no contando la unidad applicativa auditada con los resguardos internos correspondientes de los bienes de activo fijo asignados a la unidad, por lo que de conformidad con los artículos 14, 15 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, es de su responsabilidad el cuidado de los bienes que por razón de su empleo, cargo o comisión conserven bajo su cuidado.

Se recomienda realizar inventario físico cuando menos una vez al año relacionando en dicho inventario físico la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien para su plena identificación y actualización de datos, su ubicación, así como identificar que bienes no

Página 11 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

cuenta para su identificación con el código de barras, mismo que deberá de hacerse del conocimiento mediante oficio al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 2, del cual depende, ya que dicho jefe es el resguardatario ante el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con que bienes de activo fijo cuenta la unidad auditada, que bienes se encuentran en desuso por falta de reparación, que bienes se encuentran en desuso porque no sirven para su baja y de los que se elaborará dictamen técnico por su costo de servicio, etc., proporcionar anexo a respuestas, copia de los resguardos internos debidamente firmados de los bienes asignados a la unidad auditada.

2.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada por el Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva que se llevó a cabo de los bienes de activo fijo con un costo superior de \$2,000.00 pesos, en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, se llevó a cabo su verificación física en las instalaciones de la unidad aplicativa, conociéndose respecto a dicha prueba selectiva de 17 activos, se observa lo siguiente:

a).- Que 11 (once) activos no cuentan para su identificación con el número de inventario adherido al bien (código de barras) mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como lo son: Descripción, Marca, Modelo o número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Asimismo que 6 (seis) bienes de Activo Fijo no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, con un costo de \$50,404.80, el

Página 12 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

cual se relaciona en ANEXO NO. 3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- De dicha verificación física se observa que en las instalaciones de la unidad aplicativa se localizaron bienes de activo fijo, los cuales no tienen adherido el código de barras ni se encuentran contemplados en la relación de activo fijo proporcionada por el departamento de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, mismos bienes que se estima tengan un costo superior de \$2,000.00, los cuales se relacionan en ANEXO No. 4, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

Se recomienda realizar conciliaciones periódicas entre el inventario de activo fijo de la unidad contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa, para así resolver en tiempo y forma cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna, enviar en respuestas copia del documento con acuse de recibo mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa las etiquetas que contengan el número de inventario de cada uno de los activos que no cuentan con la misma, así como comprobar documentalmente que a dichos activos seleccionados se les adhirió para su identificación la etiqueta de código de barras, copia de documento o evidencia documental de la existencia y su localización de los bienes de activo fijo que no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa y que tiene un costo de \$50,404.80, así como copia del oficio con acuse de recibo mediante el cual informe al Departamento de Activo Fijo de los Servicios de Salud de Sinaloa los bienes de activo fijo no controlados por dicho departamento que resultaron de la prueba selectiva y que se encuentran localizados en las instalaciones de la unidad aplicativa.

Página 13 de 14

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de
Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría
Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/315/2015

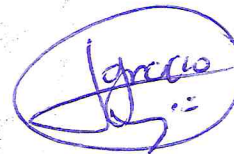
En virtud de lo anterior se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria debidamente requisitada con la finalidad de que esta dirección emita la validación correspondiente misma que se incluirá en el informe final.

Sin más por el momento me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. JUAN GABRIEL BELTRAN MUNGUÍA
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

Recibi Original del Presente
Oficio y 4 Anexos



Dr. Ignacio Ortega Castellón
Director

c.c.p. Dr. Ernesto Echeverría Aispuro.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
c.c.p. Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
C,c.p. Archivo -
EEA/JGBM/maom,vnpe.